

Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 (Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 28-01-2020, y modificado por acuerdo plenario adoptado el 23-07-2020).

PREÁMBULO

La Ley General de Subvenciones supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la variedad de instrumentos que se articulan en la ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público local subvencional.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones, con carácter previo a la concesión de las subvenciones y de carácter plurianual.

De la misma manera, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, establece que los planes estratégicos de subvenciones se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tienen por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social. Asimismo, regula el contenido que han de tener los Planes Estratégicos de Subvenciones.

Por ello este Ayuntamiento de Urretxu aprueba el siguiente Plan Estratégico de Subvenciones, plan que configura los objetivos estratégicos, normas y principios generales que regularán la concesión de las subvenciones municipales así como su justificación y control.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

Artículo 1. El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2020-2022 se ajustará a lo previsto en el presente Plan y en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Urretxu.

No obstante lo anterior, a la vista de los informes de seguimiento y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias, las líneas de subvención del presente plan podrán verse actualizadas o modificadas anualmente, sin que dicha modificación pueda suponer variación sustancial de los componentes de la misma.

Artículo 2. El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

Asimismo, quedará supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

Artículo 3. El presente Plan tendrá una vigencia de tres años, es decir, para el período 2020- 2022, tal y como se establece en el artículo 11.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Entrará en vigor en el momento de su aprobación por el órgano competente para ello, que es Pleno municipal del Ayuntamiento.

En el supuesto de que concluido el ejercicio 2022 no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que, para ello se cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Artículo 4. El órgano que tiene atribuida la función de ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones, competente para la concesión de ayudas o subvenciones, de acuerdo a la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones, será la Junta de Gobierno Local.

Artículo 5. La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los/las potenciales beneficiario/as, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Artículo 6. Son principios generales de este Plan Estratégico los siguientes:

- Principio de publicidad y transparencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de los fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con la debida consignación presupuestaria previa.

Este principio también se materializa en la publicidad en materia de subvenciones en los términos previstos en el artículo 30 del Reglamento de la Ley 38/2003, general de subvenciones, de manera que todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Urretxu, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias, serán publicadas durante el mes siguiente a cada trimestre natural, en la web municipal, en el Boletín Oficial de Gipuzkoa y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones dependiente del MINHAP.

- Principio de libre concurrencia, igualdad y no discriminación en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.

- Principio de objetividad: La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

- Principios de eficacia y eficiencia: eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.

- Principio de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto: la concesión de subvenciones se ajustará al principio de estabilidad y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas

CAPÍTULO II

OBJETIVOS GENERALES Y ESTRATÉGICOS DEL PLAN

Artículo 7. Son objetivos generales del presente Plan los siguientes:

- Cumplir el mandato legal recogido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que en su artículo 8.1 obliga a los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones, a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.
- Incidir de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional, regulando con carácter general el régimen al que ha de ajustarse la concesión y justificación de las líneas de ayudas.
- Optimizar el acceso de la ciudadanía a los programas de subvención con garantías de transparencia, uniformidad de criterio municipal y de libre concurrencia.
- Racionalizar la gestión municipal subvencional dotándola de transversalidad en su planificación, sistematicidad en sus procedimientos y de herramientas técnicas avanzadas para su evaluación.

Artículo 8. Los objetivos estratégicos y efectos generales que pretende conseguir el Plan Estratégico de Subvenciones son los siguientes:

- Dotar al Ayuntamiento de una herramienta que le permita, dentro del ámbito de sus competencias, fomentar y apoyar las actividades de interés general.
- Promover, potenciar e impulsar la participación de la sociedad civil en los distintos ámbitos de la gestión municipal.
- Favorecer la inclusión social de las personas en determinadas situaciones de vulnerabilidad social.
- Defender el principio de igualdad de oportunidades.

CAPÍTULO III

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Artículo 9. El Ayuntamiento concederá subvenciones, mediante convocatoria pública o a través de la firma de convenios de colaboración, a favor de personas, asociaciones o entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

Artículo 10. El presente Plan Estratégico del Ayuntamiento de Urretxu resulta de aplicación directa a todas las subvenciones concedidas anualmente por el Ayuntamiento mediante los siguientes procedimientos de concesión:

- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.
- Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.

Con carácter general, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva; no obstante, podrán concederse mediante ayuda directa aquellas subvenciones que figuren como nominativas en los presupuestos municipales, así como las subvenciones no previstas que, por razones de interés público, social, económico o humanitario, se concedan a través de nuevos convenios, las cuales deberán incluirse al presente Plan una vez hayan sido suscritas.

Artículo 11. Quedan excluidos del ámbito de aplicación del presente Plan:

- d) Los premios o becas que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario.
- e) Las subvenciones a Grupos Políticos de la Corporación Local.
- f) Las aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, realice el Ayuntamiento a favor de Mancomunidades, entidades, asociaciones y sociedades públicas participadas, para mantener su equilibrio económico-financiero.

CAPÍTULO IV

PLAZO DE EJECUCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

Artículo 12. Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución (de desarrollo de las actuaciones subvencionadas) anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes bases de subvenciones, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que establece la legislación vigente.

Artículo 13. Las subvenciones a que hace referencia este Plan Estratégico, se financian con cargo a los presupuestos municipales de cada ejercicio de referencia, y quedarán condicionadas y limitadas a la aprobación de las mismas en el correspondiente presupuesto anual y a sus consignaciones.

Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento y no podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine.

Los programas de subvenciones quedarán condicionados a la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente. Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones deberá tramitarse la autorización del gasto en los términos previstos en las normas presupuestarias del Ayuntamiento de Urretxu.

CAPÍTULO V

CONTENIDO DEL PLAN

Artículo 14. Las subvenciones y ayudas previstas en este Plan contienen, en cada línea de subvención:

- Objetivo estratégico
- Objetivos específicos y efectos que se pretenden alcanzar.
- Ámbito temporal para su consecución.
- Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.

- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación.
- Procedimiento de concesión.
- Plan de acción.
- Régimen de seguimiento y evaluación continua, e indicadores.

Artículo 15. Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento, son las siguientes:

Anexo I.- Familia y bienestar social.

Anexo II.- Cooperación, solidaridad y desarrollo humano.

Anexo III.- Fomento del asociacionismo, y promoción y difusión cultural y deportiva.

Anexo IV.- Fomento del euskara.

Anexo V.- Apoyo a la infancia y juventud.

Anexo VI.- Fomento del comercio local.

Anexo VII.- Medio ambiente y desarrollo rural.

Anexo VIII.- Subvenciones en materia de fomento del emprendimiento y mejora de la competitividad empresarial.

CAPÍTULO VI

CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SUBVENCIONADOS

Artículo 16. Para un mejor análisis de la eficacia de cada subvención, los Servicios que actúen como órganos instructores del procedimiento de concesión de las subvenciones, solicitarán de los beneficiarios, en los casos en que corresponda, informe motivado sobre el número de acciones desarrolladas, número de ciudadano/ass a los que alcanza la subvención y justificación de los objetivos alcanzados.

CAPÍTULO VII

CONTROL, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO

Artículo 17. El control y seguimiento del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Urretxu, se realizará de forma anual, en dos aspectos:

a) Control económico-financiero de las subvenciones concedidas: encomendado a la Intervención municipal y que se realizará en las condiciones establecidas en la legislación vigente. Analizará las fechas reales de pago de los importes subvencionados, los medios de pago utilizados y la correcta justificación de los extremos requeridos a cada persona o entidad beneficiaria para la obtención de la subvención.

b) Control, evaluación y seguimiento técnico del Plan: anualmente se realizará la evaluación y actualización del Plan Estratégico, de acuerdo con la información relevante disponible.

Dentro del primer cuatrimestre del ejercicio siguiente se procederá a remitir a la Junta de Gobierno Local y a la Comisión de Organización por parte de cada uno de los servicios que actúen de órganos instructores del procedimiento de concesión de las subvenciones, una memoria de evaluación, en la que se contemple el grado de cumplimiento del Plan, constatando el progreso alcanzado en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos, en función de los indicadores

previamente determinados a tal fin, para cada tipo de subvención concreta dentro de cada una de las líneas de actuación previstas en este Plan. Asimismo, se incluirá una propuesta con sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Concretamente, en la memoria de evaluación se deberá detallar:

- Objeto de la subvención.
- Persona o entidad beneficiaria y, en su caso, colaboradora.
- Importe subvencionado.
- Acciones concretas desarrolladas en el importe de la subvención.
- Número de personas a los que ha alcanzado la acción subvencionada.
- Consecución de los indicadores.
- Valoración del órgano instructor en cuanto a adecuación a los objetivos perseguidos al tiempo de su otorgamiento y la procedencia del mantenimiento o supresión del programa del que trae causa.

Artículo 18. Si como resultado de los informes de seguimiento emitidos por los Servicios concedentes y por la Intervención municipal, existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resulta adecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas.

ANEXO I

SUBVENCIONES EN MATERIA DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL

1. Objetivo estratégico: colaborar con personas individuales y familias del municipio para paliar situaciones de necesidad y ayudar en la inserción social para prevenir y evitar la exclusión social, así como apoyar a las asociaciones con fines de carácter social y que actúen en interés de la ciudadanía de Urretxu, en la realización de sus proyectos y actividades.

2. Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación:

- Paliar los efectos de la crisis económica.
 - Colaborar en los tratamientos de drogodependencias, adicciones psicológicas y situaciones de riesgo de adolescentes.
- Fomentar la atención a personas dependientes o en riesgo de exclusión social
- Fomentar la prevención y la atención a la violencia contra las mujeres.
- Fomentar la interculturalidad.
- Ayudar en la inserción social para evitar la exclusión social.

3. Ámbito temporal de la línea subvencional: período 2020-2022

4. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas: personas y colectivos en riesgo de exclusión social y asociaciones cuya actividad se desarrolle en el ámbito de servicios sociales.

5. Costes previsibles: los costes previstos serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el presupuesto que se apruebe anualmente.

6. Fuentes de financiación: La financiación se realiza con fondos propios del presupuesto municipal, excepto en el caso de las Ayudas de Emergencia Social, en las que se recibe subvención por parte del Gobierno Vasco, que puede llegar a cubrir el 100% de las ayudas concedidas.

7. Procedimiento de concesión: En general por concurrencia competitiva, y por concesión directa para las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto por razones de interés público, social, económico o humanitario. En las bases de las convocatorias que se otorgan por concurrencia competitiva se recogerán, en su caso, la valoración de las actuaciones que se dirijan a conseguir la igualdad de mujeres y hombres.

8. Plan de acción: Elaboración de bases reguladoras de convocatoria que incluyan objetivos, condiciones de participación, criterios exclusión, criterios de valoración de méritos, sistema de puntuación, cantidad máxima subvencionable, justificación de acciones subvencionables. En el programa de subvenciones a asociaciones que desarrollen su actividad en el ámbito de servicios sociales, las bases reguladoras de la convocatoria anual recogerán como criterios de valoración la trayectoria de las entidades beneficiarias en políticas o actuaciones dirigidas a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres dentro de sus propias organizaciones (hasta 3 puntos): contar con diagnósticos sobre la situación de mujeres y hombres dentro de sus entidades; con planes de igualdad; con líneas de intervención específicas en materia de igualdad dentro de éstas: normas de representación paritaria en los órganos de dirección de la entidad; normas de uso no sexista del lenguaje en los materiales que se elaboren, etc. Calendario preferente: convocatoria y aprobación de subvenciones, dentro del primer semestre del año.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua: memoria técnica de acciones y objetivos alcanzados, y memoria económica. Indicadores: Desglosado por género, nº de solicitudes, nº de personas beneficiarias, nº de denegaciones, cuantía media de las ayudas.

Nº	OBJETO	DESTINATARIO/A	MODALIDAD CONCESIÓN	OBJETIVOS Y EFECTOS	PLAZO DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO PREVISTO	APLICACIÓN PRESUPUESTO	INDICADORES
1	Ayudas en el pago de tasas municipales	Personas y unidades familiares empadronadas en Urretxu, que cumplan los requisitos para que les sea concedida la ayuda.	Libre concurrencia	Ayudar a personas y unidades familiares que tengan escasos recursos económicos, en el pago de las tasas y precios públicos municipales, para paliar los efectos de la crisis económica	Anual	Ejercicio 2020: 600 € Ejercicio 2021: 600 € Ejercicio 2022: 600 €	4000.480.231.00.01	*Nº de solicitudes presentadas *Nº de subvenciones concedidas *Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente *Porcentaje de subvenciones concedidas, con respecto a las presentadas *Nº personas beneficiarias desagregadas por sexo. *Finalidad para la que se solicita ayuda

2	Ayudas individuales	Personas y familias empadronadas en Urretxu: en riesgo de exclusión social; que realicen algún programa de tratamiento; que tengan familiares en régimen penitenciario; menores empadronados en Urretxu	Libre concurrencia	Paliar situaciones de primera necesidad; colaborar en los tratamientos de drogodependencias, adicciones psicológicas y situaciones de riesgo de adolescentes. Ayudar en la inserción social para evitar la exclusión social. Complementar las Ayudas de Emergencia Social.	Anual	Ejercicio 2020: 20.000 € Ejercicio 2021: 20.000 € Ejercicio 2022: 20.000 €	4000.480.231.00.02	*Nº de solicitudes presentadas *Nº de subvenciones concedidas *Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente *Porcentaje de subvenciones concedidas, con respecto a las presentadas *Nº personas beneficiarias desagregadas por sexo. *Finalidad para la que se solicita ayuda
3	Ayudas de emergencia social	Persona y unidades familiares empadronadas en Urretxu, que cumplan los requisitos para que les sea concedida la ayuda.	Libre concurrencia	Mejorar la inserción social de personas y/o familiares en riesgo de exclusión social y facilitar el acceso a bienes de primera necesidad, para los casos en que haya algún impedimento para obtener las ayudas existentes.	Anual	Ejercicio 2020: 75.000 € Ejercicio 2021: 75.000 € Ejercicio 2022: 75.000 €	4000.480.231.30.01	*Nº de solicitudes presentadas *Nº de subvenciones concedidas *Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente *Porcentaje de subvenciones concedidas, con respecto a las presentadas *Nº personas beneficiarias desagregadas por sexo. *Finalidad para la que se solicita

								ayuda
4	Asociaciones que desarrollen su actividad en el ámbito de los servicios sociales	Entidades y/o personas que tengan su sede en Urretxu o en alguno de los municipios integrantes de la Mancomunidad Urola Garaia, y realicen actividades en el ámbito de los servicios sociales. Excepcionalmente podrán ser objeto de ayuda aquellas entidades y/o personas que no tengan su domicilio social en ninguno de los municipios de Urola Garaia, pero que sean consideradas de interés para el municipio.	Libre concurrencia	Fomentar la atención, integración/inserción y/o el apoyo a personas dependientes, con discapacidad o en riesgo de exclusión social. Fomentar la prevención de la violencia contra las mujeres y su detección temprana. Fomentar la promoción del voluntariado en el ámbito social. Fomentar la interculturalidad Fomentar la igualdad entre hombres y mujeres	Anual	Ejercicio 2020: 15.500 € Ejercicio 2021: 15.500 € Ejercicio 2022: 15.500 €	4000.481.231.00.01	*Nº de solicitudes presentadas *Nº de subvenciones concedidas *Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente *Porcentaje de subvenciones concedidas, con respecto a las presentadas *Nº de actividades realizadas *Nº de personas residentes en Urretxu directamente beneficiadas por las actividades subvencionadas, desagregadas por sexo. *Nº de personas asociadas de Urretxu

5	Asociación Jubilados	Asociación Jubilados Aterpe de Urretxu	Concesión directa. Convenio	Organizar y desarrollar actividades de ocio y tiempo libre así como de una agenda de eventos festivos, culturales y gastronómicos para personas de o mayores de 65 años, asociadas y no asociadas. *Promoción del bienestar de las personas a partir de 65 años	Anual	Ejercicio 2020: 5.000 € Ejercicio 2021: 5.000 € Ejercicio 2022: 5.000 €	Nº de personas participantes en cada actividad, segregado por sexo. *Nº de proyectos subvencionados *Nº de personas voluntarias que participan en cada proyecto
---	----------------------	--	-----------------------------	--	-------	---	---

ANEXO II SUBVENCIONES EN MATERIA COOPERACIÓN, SOLIDARIDAD Y DESARROLLO HUMANO

1. Objetivo estratégico: Cooperar en el desarrollo de los pueblos más desfavorecidos, y contribuir a mejorar sus condiciones de vida.
2. Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación:
 - Contribuir para que los pueblos alcancen un desarrollo humano “auto sostenido” y sostenible, y movilizador de recursos endógenos.
 - Atender situaciones de emergencia a través de acciones de ayuda humanitaria.
3. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas: las ONG de desarrollo, entidades que gestionan proyectos de cooperación, Euskal Fundazioa.
4. Ámbito temporal de la línea subvencional: período 2020-2022.
5. Costes previsible para su realización: Los costes previstos serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el presupuesto que se apruebe anualmente.
6. Fuentes de financiación: Presupuesto municipal.
7. Procedimiento de concesión: En general por concurrencia competitiva, y por concesión directa para las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto por razones de interés público, social, económico o humanitario. En las bases de las convocatorias que se otorgan por concurrencia competitiva se recogerán, en su caso, la valoración de las actuaciones que se dirijan a conseguir la igualdad de mujeres y hombres.
8. Plan de acción: Se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de la convocatoria anual y los convenios de colaboración que puedan firmarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas. En el programa de subvenciones para programas de cooperación internacional, las bases reguladoras de la convocatoria anual recogerán como criterio de valoración la trayectoria de las entidades beneficiarias en políticas o actuaciones dirigidas a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres dentro de sus propias organizaciones (hasta 5 puntos): contar con diagnósticos sobre la situación de mujeres y hombres dentro de sus entidades; con planes de igualdad; con líneas de intervención específicas en materia de igualdad dentro de éstas: normas de representación paritaria en los órganos de dirección de la entidad; normas de uso no sexista del lenguaje en los materiales que elaboren, etc. Calendario preferente: convocatoria y aprobación de subvenciones, dentro del primer semestre del año.
9. Régimen de seguimiento y evaluación continua: Memoria técnica de acciones y objetivos alcanzados, y memoria económica. Indicadores: Desglosado por género, nº de solicitudes, nº de personas beneficiarias, nº de denegaciones, cuantía media de las ayudas.

Nº	OBJETO	DESTINATARIO/A	MODALIDAD CONCESIÓN	OBJETIVOS Y EFECTOS	PLAZO DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO PREVISTO	APLICACIÓN PRESUPUESTO	INDICADORES
1	Programa de cooperación internacional	ONGs con sede permanente en Euskal Herria (central o delegación); Personas empadronadas en Urretxu, mayores de edad y que vayan a realizar labores de cooperación sin ánimo de lucro con una ONG	Libre concurrencia	Fomentar programas de cooperación para el desarrollo, dirigidos a la mejora de condiciones socioeconómicas de la población de los países en vías de desarrollo. Fomentar el valor de la solidaridad internacional y de la igualdad entre la ciudadanía de Urretxu.	Anual	Ejercicio 2020: 56.550 € Ejercicio 2021: 56.550 € Ejercicio 2019: 56.550 €	4000.481.230.20.01	Nº de solicitudes presentadas *Nº de subvenciones concedidas *Porcentaje de ejecución presupuestaria de la partida correspondiente *Porcentaje de subvenciones concedidas, con respecto a las presentadas *Nº de personas cooperantes desagregadas por sexo
2	Convenio Euskal Fundoa	Euskal Fundoa	Concesión directa. Convenio	Contribuir con diferentes proyectos en el ámbito de la cooperación al desarrollo que fomenten el desarrollo de valores de convivencia pacífica, basada en la justicia.	Anual	Ejercicio 2020: 6.200 € Ejercicio 2021: 6.200 € Ejercicio 2022: 6.200 €	4000.421.230.20.01	Nº de proyectos de cooperación y las actividades de sensibilización realizados.

ANEXO III
SUBVENCIONES EN MATERIA FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO
Y PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA

1. Objetivo estratégico: Apoyar la realización de proyectos y actividades de las asociaciones existentes en Urretxu, o que actúen en interés de los ciudadanos de Urretxu, con fines de carácter social, cultural, deportivo, de juventud, educativo, de protección de los valores históricos de Urretxu.
2. Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación:
 - Fomentar la actividad cultural y festiva en el municipio.
 - Fomentar la promoción del voluntariado y la participación ciudadana en la organización de actividades culturales y festivas.
 - Apoyar y promocionar los programas y actividades orientadas a la expresión creativa y producción y difusión cultural.
 - Fomentar el asociacionismo y desarrollar y consolidar las estructuras de las asociaciones deportivas, para optimizar la organización y resultados de la práctica del deporte.
 - Fomentar la igualdad entre hombres y mujeres
3. Ámbito temporal de la línea subvencional: período 2020-2022.
4. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas: asociaciones culturales, así como entidades y clubes deportivos sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en Urretxu, entre otros.
5. Costes previsible para su realización: los costes previstos serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el presupuesto que se apruebe.
6. Fuentes de financiación: El presupuesto municipal.
7. Procedimiento de concesión: En general por concurrencia competitiva, y por concesión directa para las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto por razones de interés público, social, económico o humanitario. En las bases de las convocatorias que se otorgan por concurrencia competitiva se recogerán, en su caso, la valoración de las actuaciones que se dirijan a conseguir la igualdad de mujeres y hombres.
8. Plan de acción: Se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y los convenios de colaboración que puedan firmarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas. En el programa de subvenciones para la

realización de cortometrajes, video clips y/o grabaciones de audio, las bases reguladoras de la convocatoria recogerán como criterio de valoración la existencia de una actitud favorable de fomento de la igualdad de género, y en el resto de los programas de subvenciones incluidos en esta línea, las bases reguladoras de la convocatoria recogerán como criterio de valoración la existencia de una actitud favorable de fomento de la igualdad de género, esto es, que fomenten la participación y el liderazgo de las mujeres y las acciones de prevención de violencia machista, que cuestionen los modelos estereotipados de sexo y género, y que un mínimo del 40% de la Junta Directiva sean mujeres.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua: memoria técnica de acciones y objetivos alcanzados, y memoria económica. Indicadores: Desglosado por género, nº de asociaciones beneficiadas, nº de actividades realizadas y nivel de participación de la ciudadanía.

Nº	OBJETO	DESTINATARIO/A	MODALIDAD CONCESIÓN	OBJETIVOS Y EFECTOS	PLAZO DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO PREVISTO	APLICACIÓN PRESUPUESTO	INDICADORES
1	Asociaciones culturales	Asociaciones sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en Urretxu. Personas y grupos de personas que se reúnan habitual u ocasionalmente para la realización de una determinada actividad cultural y/o de tiempo libre.	Libre concurrencia	Fomento de la actividad cultural y festiva	Anual	Ejercicio 2020: 77.000 € Ejercicio 2021: 77.000 € Ejercicio 2022: 77.000 €	6000.481.334.00.01	Nº entidades que han solicitado subvención Nº de actividades realizadas y tipo de público a quien van dirigidas Nº integrantes de la formación
2	Subvenciones fiestas	Asociaciones sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en Urretxu, que realicen actividades en fiestas.	Libre concurrencia	Fomento de la actividad festiva	Anual	Ejercicio 2020: 40.000 € Ejercicio 2021: 40.000 € Ejercicio 2022: 40.000 €	6000.481.338.00.01	Nº entidades que han solicitado subvención Nº actividades realizadas y tipo de público a quien van dirigidas Nº integrantes de la formación
3	Realización de cortometrajes, video clips y/o grabaciones de audio	Personas residentes en Urretxu y grupos que se reúnan habitual u ocasionalmente para la realización de un cortometraje y/ o un video clip integrados por residentes en Urretxu en un porcentaje igual o superior al 50%	Libre concurrencia	Impulsar la expresión creativa, junto con impulsar una actitud favorable al fomento de la igualdad de género.	Anual	Ejercicio 2020: 1.800 € Ejercicio 2021: 2.000 € Ejercicio 2022: 2.000 €	6000.481.330.00.01	Nº de proyectos realizados y su difusión Nº personas residentes en Urretxu que conforman el grupo solicitante. Nº de productos dirigidos a la igualdad de género.

4	Actividades deportivas ordinarias	Entidades, asociaciones y clubes deportivos sin ánimo de lucro con sede social en Urretxu, o en Zumarraga si desarrollan su especialidad en el ámbito de los dos municipios. Entidades, asociaciones y clubes deportivos que con carácter comarcal que desarrollen su especialidad en el ámbito de la Mancomunidad Urola Garaia	Libre concurrencia	Desarrollar y consolidar de sus estructuras Realizar actividades, que con los objetivos del Área de Promoción Sociocultural del Ayuntamiento de Urretxu y que no perpetúen la desigualdad entre hombres y mujeres en el ámbito deportivo	Anual	Ejercicio 2020: 90.000 € Ejercicio 2021: 90.000 € Ejercicio 2019: 90.000	6000.481.341.00.01	Nº clubes o entidades solicitantes Nº deportistas participantes
5	Actividades deportivas extraordinarias	Clubes y agrupaciones deportivas de Urretxu y Urola Garaia. Federaciones deportivas y otras asociaciones sin ánimo de lucro, personas y grupos cuyo objetivo sea el fomento del deporte.	Libre concurrencia	Fomentar actividades deportivas de carácter especial: actos deportivos, aniversarios de clubes...	Anual		6000.481.341.00.01	Nº actos de carácter especial Nº participantes en cada acto Tipo de actividad

ANEXO IV SUBVENCIONES EN MATERIA FOMENTO DEL EUSKARA

1. Objetivo estratégico: Fomentar y normalizar el conocimiento y uso del euskera en Urretxu.
2. Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación:
 - Fomentar el aprendizaje del euskera y ofrecer facilidades para ello.
3. Ámbito temporal de la línea subvencional: período 2020-2022
4. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas: la ciudadanía de Urretxu en general, así como las personas jurídicas, negocios y establecimientos hosteleros ubicados en Urretxu, y medios de comunicación locales y comarcales.
5. Costes previsibles para su realización: los costes previstos serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el presupuesto que se apruebe.
6. Fuentes de financiación: El presupuesto municipal.
7. Procedimiento de concesión: En general por concurrencia competitiva, y por concesión directa para las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto por razones de interés público, social, económico o humanitario. En las bases de las convocatorias que se otorgan por concurrencia competitiva se recogerán, en su caso, la valoración de las actuaciones que se dirijan a conseguir la igualdad de mujeres y hombres.
8. Plan de acción: Se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y los convenios de colaboración que puedan firmarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas. En el caso del programa de subvenciones para los espectáculos teatrales, musicales y culturales en euskera, las bases reguladoras de la convocatoria recogerán como criterios de valoración la existencia de una actitud favorable de fomento de la igualdad de género.
9. Régimen de seguimiento y evaluación continua: memoria técnica de acciones y objetivos alcanzados, y memoria económica. Indicadores: Desglosado por género, nº de personas beneficiadas, nº de actividades realizadas.

OBJETO	DESTINATARIO/A	MODALIDAD CONCESIÓN	OBJETIVOS Y EFECTOS	PRESUPUESTO PREVISTO	APLICACIÓN PRESUPUESTO	INDICADORES
Aprendizaje del euskara	Personas físicas empadronadas en Urretxu que aprendan euskara en internados o euskaltegis fuera del municipio, y participen en cursos de UEU relacionados con la normalización del euskara.	Libre concurrencia	Fomentar el aprendizaje del euskara y la normalización de su uso.	Ejercicio 2020: 1.500 € Ejercicio 2021: 1.500 € Ejercicio 2022: 1.500 €	6000.480.335.00.01	Nº solicitantes
Rotulación exterior e interior, imagen corporativa y página web en euskera	Personas físicas o jurídicas que desarrollen su actividad económica en locales ubicados en el municipio de Urretxu.	Libre concurrencia	Fomentar el uso del euskara y la normalización del uso del euskara	Ejercicio 2020: 2.000 € Ejercicio 2021: 2.000 € Ejercicio 2022: 2.000 €	6000.471.335.00.01	Nº establecimientos subvencionados
Aportación Goierriko hedabideak	Goierriko Hedabideak, S.L.	Concesión directa. Convenio	Fomentar medios de comunicación escritos en euskara.	Ejercicio 2020: 19.829 € Ejercicio 2021: 19.829 € Ejercicio 2022: 19.829 €	6000.471.335.00.01	Nº lectores Nº suscriptores
Gu ere bertsoetan	Gipuzkoako Bertsozale Elkartea	Concesión directa. Convenio	Fomentar la oralidad y el bertsolarismo entre los escolares	Ejercicio 2020: 3.700 € Ejercicio 2021: 3.700 € Ejercicio 2022: 3.700 €	5000.481.326.00.00	Nº escolares participantes
Nafarroa Oinez, Herri Urrats	Nafarroa Oinez, Herri Urrats	Concesión directa. Transferencia	Fomentar el euskara en las ikastolas de Nafarroa, Iparralde y Gipuzkoa	Ejercicio 2020: 360 € Ejercicio 2021: 360 € Ejercicio 2022: 360 €	6000.481.335.00.01	Nº alumnos a los que va dirigido

ANEXO V

SUBVENCIONES EN MATERIA DE APOYO A LA INFANCIA Y JUVENTUD

1. Objetivo estratégico: Aumentar la calidad de vida de los menores y fomentar la convivencia escolar y la igualdad de género, así como la emancipación de las personas jóvenes.
2. Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación:
 - Fomentar las relaciones intergeneracionales.
 - Fomentar las relaciones entre los distintos centros
 - Fomentar la coeducación
 - Fomentar la emancipación de la juventud.
 - Impulsar el alquiler de vivienda entre las personas jóvenes.
3. Ámbito temporal de la línea subvencional: período 2020-2022.
4. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas: el alumnado y la juventud de Urretxu en general, así como los Centros docentes de Educación Infantil, Educación primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria que actúan en el ámbito de la enseñanza reglada en Urretxu o Zumarraga.
5. Costes previsible para su realización: los costes previstos serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el presupuesto que se apruebe.
6. Fuentes de financiación: El presupuesto municipal.
7. Procedimiento de concesión: En general por concurrencia competitiva, y por concesión directa para las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto por razones de interés público, social, económico o humanitario. En las bases de las convocatorias que se otorgan por concurrencia competitiva se recogerán, en su caso, la valoración de las actuaciones que se dirijan a conseguir la igualdad de mujeres y hombres.
8. Plan de acción: Se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y los convenios de colaboración que puedan firmarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas. Las bases reguladoras de las convocatorias que se otorgan por concurrencia competitiva, recogerán como requisito para la percepción de la subvención, la integración de la perspectiva de género, o bien promoción de la igualdad de mujeres y hombres, para llevar a cabo una igualdad real.
9. Régimen de seguimiento y evaluación continua: memoria técnica de acciones y objetivos alcanzados, y memoria económica. Indicadores: Desglosado por género, nº alumnos y alumnas participantes, nº de colegios participantes. Nº de solicitudes de ayudas al alquiler de vivienda.

Nº	OBJETO	DESTINATARIO/A	MODALIDAD CONCESIÓN	OBJETIVOS Y EFECTOS	PLAZO DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO PREVISTO	APLICACIÓN PRESUPUESTO	INDICADORES
1	Actividades extraescolares	Centros docentes de Educación Infantil, Educación primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria que actúan en el ámbito de la enseñanza reglada en Urretxu o Zumarraga	Libre concurrencia	Fomentar el uso del euskera; las relaciones intergeneracionales; las relaciones entre los distintos centros; la prevención de la violencia machista, la educación en valores, la educación en el tiempo libre, la coeducación, la prevención comunitaria, el desarrollo sostenible, la participación ciudadana y la calidad de la enseñanza	Anual	Ejercicio 2020: 27.705 € Ejercicio 2021: 27.705 € Ejercicio 2022: 27.705 €	5000.481.326.00.01	Nº de colegios participantes Nº alumnos y alumnas por colegio, en comparación con el ejercicio anterior
2	Convenio de transporte I.E. Jose Mª Iparragirre	Instituto Jose Mª Iparragirre	Concesión directa. Convenio	Colaborar en la financiación del transporte del alumnado de ESO	Anual	Ejercicio 2020: 5.000 € Ejercicio 2021: 5.000 € Ejercicio 2022: 5.000 €	5000.481.326.00.02	Nº alumnos y alumnas usuarios
3	Deporte escolar	Centro La Salle	Concesión directa. Convenio	Desarrollo y consolidación de estructuras y gestión y atención al deporte escolar.	Anual	Ejercicio 2020: 16.600 € Ejercicio 2021: 16.600 € Ejercicio 2022: 16.600 €	6000.481.326.00.01	Nº de alumnos y alumnas participantes
4	Deporte escolar	Centro público escolar Gainzuri	Concesión directa. Convenio	Desarrollo y consolidación de estructuras y gestión y atención al deporte escolar.	Anual		6000.481.326.00.01	Nº de alumnos y alumnas participantes
5	Deporte escolar	Urretxu Zumarraga Ikastola	Concesión directa. Convenio	Desarrollo y consolidación de estructuras y gestión y atención al deporte escolar.	Anual		6000.481.326.00.01	Nº de alumnos y alumnas participantes
6	Convenio cesión uso instalaciones La Salle-Legazpi	La Salle-Legazpi	Concesión directa. Convenio	Cesión de uso de las instalaciones del colegio.	Anual	Ejercicio 2020: 10.000 € Ejercicio 2021: 10.000 € Ejercicio 2022: 10.000	5000.481.323.00.01	Nº alumnos/as
7	Ayudas a los/las jóvenes para el pago del alquiler	Jóvenes de Urretxu de entre 18 y 35 años que viven en alquiler.	Libre concurrencia	Facilitar a las personas jóvenes su emancipación r impulsar el alquiler de vivienda entre la juventud.	Anual	Ejercicio 2020:10.000 € Ejercicio 2021: 10.000 € Ejercicio 2022: 10.000 €	4000.480.150.00.01	Nº solicitudes.

ANEXO VI

SUBVENCIONES EN MATERIA DE FOMENTO DEL COMERCIO LOCAL

1. Objetivo estratégico: Apoyar el estímulo comercial en el término municipal, favoreciendo la competitividad de los comercios de Urretxu, y el mantenimiento del empleo en el sector terciario.
2. Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación:
 - Apoyar la mejora de la competitividad y la innovación del tejido comercial del municipio.
 - Apoyar la dinamización del sector comercial a través de la organización de eventos que generen ambiente propicio a las compras y atraiga la afluencia de público.
 - Fomentar el consumo en el comercio local.
 - Impulsar los locales vacíos del casco histórico.
3. Ámbito temporal de la línea subvencional: Período 2020-2022.
4. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas: las asociaciones de comercios locales, asociaciones de artesanos/as locales.
5. Costes previsibles para su realización: los costes previstos serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el presupuesto que se apruebe.
6. Fuentes de financiación: El presupuesto municipal.
7. Procedimiento de concesión: Libre concurrencia y por concesión directa para las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto
8. Plan de acción: Se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y los convenios de colaboración que puedan firmarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas.
9. Régimen de seguimiento y evaluación continua: memoria técnica de acciones y objetivos alcanzados, y memoria económica. Indicadores: número de actividades realizadas por los comercios y número de expositores, indicadores de participación por parte de los consumidores en dichas actividades, utilización de la tarjeta Bitartean. Número de locales vacíos puestos en valor.

Nº	OBJETO	DESTINATARIO/A	MODALIDAD CONCESIÓN	OBJETIVOS Y EFECTOS	PLAZO DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO PREVISTO	APLICACIÓN PRESUPUESTO	INDICADORES
1	Apoyo plan anual comercial	Asociación de Comerciantes Bitartean	Concesión directa. Convenio	Fomentar el comercio del municipio. Incrementar la competitividad y la oferta de un comercio urbano rentable y de calidad.	Anual	Ejercicio 2020: 10.600 € Ejercicio 2021: 10.600 € Ejercicio 2022: 10.600 €	3000.481.430.00.01	Nº expositores en la feria del stock Uso de la tarjeta Bitartean Nº boletos rellenados en el mes del comercio
2	Alumbrado Navideño	Asociación de Comerciantes Bitartean	Concesión directa. Convenio	Fomentar la revitalización comercial. Apoyar al pequeño comercio del municipio	Anual	Ejercicio 2020: 16.000 € Ejercicio 2021: 16.000 € Ejercicio 2022: 16.000 €	7000.481.165.00.01	Zonas iluminadas y sus características.
3	Locales vacíos del casco histórico	Asociación de Comerciantes Bitartean y asociación de artesanos/as	Concesión directa. Convenio	Revitalizar el casco histórico.	Anual	Ejercicio 2020:4.000 € Ejercicio 2021:4.000 € Ejercicio 2022: 4.000 €		Nº personas usuariar.
4	Fomento consumo en el comercio local	Familias de Urretxu con hijos e hijas en educación infantil, educación primaria y secundaria obligatoria.	Libre concurrencia	Fomentar el consumo en el comercio local. Ayudar a las familias	Anual	Ejercicio 2020:4.000 € Ejercicio 2021:4.000 € Ejercicio 2022: 4.000 €		Nº solicitudes
5	Reactivación económica local en los sectores del comercio y la hostelería para hacer frente al Covid-19	Autónomos/as y PYMES de Urretxu de los sectores del comercio minorista y la hostelería.	Libre concurrencia	Hacer frente al Covid-19. Manener la actividad económica y la competitividad.	Un año	Ejercicio 2020:29.000 €	1.1000.480.430.00. 01.2020	Nº actuaciones subvencionadas.

ANEXO VII

SUBVENCIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL

1. Objetivo estratégico: Impulsar el conocimiento, educación y sensibilización sobre la conservación del medio ambiente, y apoyar y promover un desarrollo rural sostenible.
2. Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación:
 - Fomentar los proyectos para el estudio e investigación en materia de conservación del medio ambiente y biodiversidad.
 - Apoyar los sectores comarcales vinculados al medio rural.
3. Ámbito temporal de la línea subvencional: período 2020-2022.
4. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas: entidades sin ánimo de lucro y proyectos que desarrollen su actividad en materia de medio ambiente y desarrollo rural.
5. Costes previsibles para su realización: los costes previstos serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el presupuesto que se apruebe.
6. Fuentes de financiación: El presupuesto municipal.
7. Procedimiento de concesión: Libre concurrencia y por concesión directa para las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto.
8. Plan de acción: Se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y los convenios de colaboración que puedan firmarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas.
9. Régimen de seguimiento y evaluación continua: memoria técnica sobre los estudios, proyectos y acciones llevados a cabo y objetivos alcanzados, y memoria económica.

Nº	OBJETO	DESTINATARIO/A	MODALIDAD CONCESIÓN	OBJETIVOS Y EFECTOS	PLAZO DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO PREVISTO	APLICACIÓN PRESUPUESTO	INDICADORES
1	Subvención Proyecto Inma	Asociación Instituto Biodonostia	Concesión directa	Ayudar en el proyecto de estudio del papel de los contaminantes ambientales más importantes, y sus efectos en el crecimiento y desarrollo infantil	Anual	Ejercicio 2020: 1.800 € Ejercicio 2021: 1.800 € Ejercicio 2022: 1.800 €	7000.481.170.00.01	Estudios realizados y su alcance. Cumplimiento de las obligaciones de la entidad beneficiaria
2	Ayudas veterinarias	Explotaciones ganaderas de Urretxu	Libre concurrencia	Mantener la carga ganadera de las explotaciones de Urretxu.	Anual	Ejercicio 2020: 8.000 € Ejercicio 2021: 8.000 € Ejercicio 2022: 8.000 €	7100.480.419.00.01	Nº animales tratados.

ANEXO VIII
SUBVENCIONES EN MATERIA DE FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y MEJORA
DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

1. Objetivo estratégico: Fomentar la actividad económica apoyando la competitividad empresarial y el emprendimiento.
2. Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación:
 - Apoyar la mejora de la competitividad y la innovación del tejido empresarial del municipio.
 - Apoyar la transformación hacia la industria 4.0.
 - Apoyar el emprendimiento local tanto en los sectores tradicionales ligados a la metalurgia, como en el primer sector, el socio-sanitario y el logístico.
3. Ámbito temporal de la línea subvencional: Período 2020-2022.
4. Sectores hacia los que se dirigen las ayudas: personas emprendedoras y empresas de Urretxu.
5. Costes previsibles para su realización: los costes previstos serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el presupuesto que se apruebe.
6. Fuentes de financiación: El presupuesto municipal.
7. Procedimiento de concesión: Libre concurrencia.
8. Plan de acción: Se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.
9. Régimen de seguimiento y evaluación continua: memoria técnica de acciones y objetivos alcanzados, y memoria económica. Indicadores: N^a empresas creadas / Inversiones realizadas (€) / N^o empresas implantadas en Urretxu / N^o de empresas que alquilan locales.

Nº	OBJETO	DESTINATARIO/A	MODALIDAD CONCESIÓN	OBJETIVOS Y EFECTOS	PLAZO DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO PREVISTO	APLICACIÓN PRESUPUESTO	INDICADORES
1	Ayudas para la creación de empresas	Personas físicas o jurídicas que causen alta inicial en el IAE en los años 2020, 2021, 2022 y en el ámbito del municipio de Urretxu.	Libre concurrencia	Fomentar la creación de nuevas empresas	Anual	Ejercicio 2020: 5.000 € Ejercicio 2021: 5.000 € Ejercicio 2022: 5.000 €	1000.471.433.00.01	Nº empresas creadas.
2	Ayudas para el alquiler de locales	Empresas jóvenes de carácter innovador que desarrollen actividades industriales, productivas o de servicios y deseen establecer o consolidar su sede social en Urretxu.	Libre concurrencia	Fomentar la competitividad y la innovación. Apoyar la transformación hacia la industria 4.0	Anual	Ejercicio 2020: 5.000 € Ejercicio 2021: 5.000 € Ejercicio 2022: 5.000 €	1000.471.433.00.01	Nº empresas que alquilan locales.
3	Ayudas a la inversión	Empresas radicadas en el municipio de Urretxu.	Libre concurrencia	Fomentar la competitividad y la innovación. Apoyar la transformación hacia la industria 4.0	Anual	Ejercicio 2020: 6.000 € Ejercicio 2021: 6.000 € Ejercicio 2022: 6.000 €	1000.471.433.00.01	Inversiones realizadas (€)